



APRUEBA CONVENIO DIRECON – CONADI

Santiago, 24 de julio de 2013

EXENTA N° J – 0837 /

VISTOS :

La Ley N° 20.641, de 2012; los artículos 3° y 6°, literales d) y h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 81 de 2012; la Resolución Exenta N° J-700 de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución Exenta N° 1090 de 2013 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que la “**CONADI**” tiene por misión promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios. El Fondo de Desarrollo Indígena, a través del Programa Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural, busca fortalecer y potenciar la actividad productiva y económica de la población indígena en el país, con énfasis en las actividades económicas de personas, familias y comunidades indígenas, asociadas a zonas y territorios urbanos y rurales para mejorar la calidad de vida, a través de una actividad que permita contribuir con niveles de productividad, que se enlazan con los ejes estratégicos de desarrollo regional y nacional, para fomentar emprendimientos y oportunidades de negocio que contribuyan a la generación de ingresos y nuevos empleos, creando así una cadena de productividad y desarrollo.
2. Que “**PROCHILE**” es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. En lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones.





3. Que las partes, dentro del ámbito de sus competencias, han celebrado con fecha 24 de junio de 2013 un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con la finalidad de apoyar el proceso de internacionalización de los productos y servicios de empresas de origen mapuche de la Región de La Araucanía, a través de una amplia gama de herramientas entre las que destacan información de mercados, participación en ferias internacionales y programas diseñados para desarrollar al máximo las capacidades exportadoras de dichos productores.
4. Que por Resolución Exenta N° 1090 de 2013, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena aprobó el convenio a que hace referencia el considerando anterior, correspondiendo a esta Dirección General dictar el acto administrativo que haga lo propio.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, suscrito con fecha 24 de junio de 2013, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante también e indistintamente "**PROCHILE**", por una parte, y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante también e indistintamente "**CONADI**", por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ASIGNACIÓN DIRECTA

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Temuco, a 24 de Junio de 2013, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante "**CONADI**", Rol Único Tributario N° 72.396.000-2, representada por su Director Nacional don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N° 285, ciudad y comuna de Temuco, por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante "**PROCHILE**", Rol Único Tributario N°





70.020.190-2, representada por su Jefe del Departamento Subdirección Nacional don **ALEJANDRO PALACIOS STROOMAN**, chileno, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en celebrar el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, dentro del marco de sus respectivas competencias:

CONSIDERANDO

1. Que la “**CONADI**” tiene por misión promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios. El Fondo de Desarrollo Indígena, a través del Programa Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural, busca fortalecer y potenciar la actividad productiva y económica de la población indígena en el país, con énfasis en las actividades económicas de personas, familias y comunidades indígenas, asociadas a zonas y territorios urbanos y rurales para mejorar la calidad de vida, a través de una actividad que permita contribuir con niveles de productividad, que se enlazan con los ejes estratégicos de desarrollo regional y nacional, para fomentar emprendimientos y oportunidades de negocio que contribuyan a la generación de ingresos y nuevos empleos, creando así una cadena de productividad y desarrollo.
2. Que “**PROCHILE**” es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. En lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones.
3. Que las partes, dentro del ámbito de sus competencias, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con la finalidad de apoyar el proceso de internacionalización de los productos y servicios de empresas de origen mapuche de la Región de La Araucanía, a través de una amplia gama de herramientas entre las que destacan información de mercados, participación en ferias internacionales y programas diseñados para desarrollar al máximo las capacidades exportadoras de dichos productores.





PRIMERA: COSTOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo expresado precedentemente, **"CONADI"** transferirá a **"PROCHILE"** la cantidad de 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), para financiar la ejecución de las actividades que **"PROCHILE"** llevará a cabo en el marco del presente convenio.

La transferencia de recursos públicos antes indicada se efectuará de la siguiente forma:

- a. Con la cantidad de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) que **"CONADI"** transferirá a **"PROCHILE"** una vez que:
 1. El último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre íntegramente tramitado.
 2. Que **"CONADI"** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
 3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para su ejecución.

- b. Con la cantidad de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), que **"CONADI"** transferirá a **"PROCHILE"** durante el segundo semestre del año en curso, según disponibilidad de recursos mediante modificación solicitada a DIPRES.

- c. El saldo de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) será transferido por **"CONADI"** a **"PROCHILE"** durante el primer semestre del año 2014, sujeto a disponibilidad de la Ley de Presupuestos del Servicio, dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento de las condiciones señaladas con los numerales 2 y 3 de la letra a) y siempre que no existan rendiciones pendientes respecto de fondos entregados con anterioridad.

Los recursos aportados por **"CONADI"** se imputarán a su presupuesto 2013, Subtítulo 24.03.889 "Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI", específicamente de su Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural / 2013".

A su vez, **"PROCHILE"** contribuirá al financiamiento del presente convenio mediante un aporte valorado equivalente a la cantidad de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO





"CONADI" designa al Jefe (S) del Departamento de Desarrollo de su Dirección Nacional, don Luis Loyola González, o a quién legalmente lo subrogue o reemplace; y, **"PROCHILE"** designa al Director de ProChile en la Región de la Araucanía, don Mauricio Vial Gallardo, o quien legalmente la subrogue o reemplace; quiénes, en el ámbito de sus respectivas instituciones, estarán a cargo del control, supervisión y aprobación de las acciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

"PROCHILE" mantendrá disponible en todo momento la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la marcha de este convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia formulen tanto **"CONADI"** como la Contraloría General de la República.

TERCERA: INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTA ASOCIADAS A LA TRANSFERENCIA

"PROCHILE" deberá entregar informes técnicos y rendiciones de cuenta de gastos derivados de la ejecución de las actividades previstas por las partes, teniendo presente para ello lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

INFORMES TÉCNICOS MENSUALES

"PROCHILE" entregará a **"CONADI"** dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución del convenio, un Informe Técnico con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente y una breve descripción de las mismas. **"CONADI"** dispondrá de 5 días corridos a contar de la recepción del informe para aprobarlo u objetarlo. En caso de objeción, ésta será informada a **"PROCHILE"**, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. **"PROCHILE"** dispondrá de 5 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, **"CONADI"** dispondrá de 5 días corridos para pronunciarse. Si persiste la discrepancia, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente mes, las que quedarán estampadas en un Acta de Aprobación del Informe, a menos que se tratare del Informe Técnico Final, evento en el cual, ante la subsistencia de tales discrepancias **"CONADI"** rechazará en lo pertinente el Informe.

INFORMES MENSUALES DE RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS

"PROCHILE" entregará a **"CONADI"** dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución del convenio, un informe de rendición de cuenta de gastos con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, la cantidad efectiva gastada en su ejecución, copia de los registros contables involucrados y una cartola de los movimientos acumulados de dicho proyecto.





En aquellos casos en que **"PROCHILE"** hubiere contratado especialmente servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los siguientes documentos:

1. Contrato de Prestación de Servicios, el que para ser aceptado por **"CONADI"** deberá vincularse exclusivamente con el proyecto adjudicado y contemplar al menos las siguientes cláusulas:

- i. Individualización de la persona que presta el servicio específico.
- ii. Mención expresa del objeto y contenido del contrato.
- iii. Monto a pagar por los servicios contratados.
- iv. Plazo en el cual será desarrollada la prestación del servicio.

2. Informe mensual de los trabajos realizados en el marco del proyecto.

3. Boleta o factura del pago de los servicios contratados y prestados.

"CONADI" dispondrá de 5 días corridos contados desde la aprobación del respectivo informe técnico para aprobar u objetar la rendición de cuentas respectiva. En caso de objeción, ésta será informada a **"PROCHILE"**, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. **"PROCHILE"** dispondrá de 5 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, **"CONADI"** dispondrá de 5 días corridos para pronunciarse. En el evento que **"PROCHILE"** no aclare la discrepancia dentro de plazo, **"CONADI"** rechazará la pertinente rendición de cuenta de gastos.

INFORME TÉCNICO Y RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS FINALES

Terminada la ejecución del convenio, **"PROCHILE"** entregará a **"CONADI"** dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de ejecución de la última actividad del convenio, un Informe Técnico Final junto a la correspondiente rendición de cuentas de gastos, sujetándose al procedimiento y plazos señalados para la aprobación o rechazo de los informes mensuales.

"CONADI" aprobará, formulará observaciones o rechazará tanto el Informe Técnico como la rendición de cuenta de gastos final dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación, lo que será comunicado a **"PROCHILE"** por escrito. En el evento que se formulen observaciones, **"PROCHILE"** dispondrá de 10 días corridos desde dicha comunicación para subsanarlas y **"CONADI"** aprobará o rechazará dicha documentación dentro de los 5 días corridos siguientes, entendiéndose - en todo lo observado - rechazada si **"PROCHILE"** no subsana las observaciones formuladas por **"CONADI"** dentro del plazo dispuesto para ello.



CUARTA: CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Las partes acuerdan el siguiente cuadro de actividades a ser ejecutadas en el marco del presente convenio:

Producto	Descripción Básica	Beneficiarios Directos Aproximados	Sectores
Levantamiento de Oferta Exportable Mapuche	Actividad de Convocatoria Abierta para Segmentar la Oferta Exportable Mapuche de La Región de La Araucanía	Todos los productores(as) o empresarios(as) Mapuches de La Región de La Araucanía.	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Lanzamiento de Program Oferta Exportable Mapuche Feria Internacional Ecuador	Visita a Feria Especializada y de alto Interés del Sector o Industria, tiene por objeto el conocimiento in-situ de los niveles de competitividad en mercados externos y lanzamiento de Programa ProChile- CONADI	6 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Curso Comercio Exterior	Curso presencial dictado por Profesionales Especialistas de los Temas Relacionados al Comercio Exterior.	30 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Coaching Exportador	Taller de Coaching especializado en Planes de Internacionalización.	20 productores (as) mapuche	Artesanía, Agropecuario Servicios
Misión Técnica de Capacitación a Mercado Internacional	Visita a mercado de destino, con jornada de visitas técnicas y taller de internacionalización y conocimiento de mercado.	10 productores (as) mapuche	Artesanía, Agropecuario, Servicios
Visita Ferias y Prospección de Mercado	Visita a Ferias Especializadas y de alto Interés del Sector o Industria, tiene por objeto el conocimiento in-situ de los niveles de competitividad en mercados externos.	10 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Misión de Penetración	Visita a mercado de destino con agenda con clientes o posibles clientes, tiene por objetivo generar nuevos y mejores negocios.	5 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, servicios.
Participación en Ferias	Participación en Ferias Especializadas, exponiendo la oferta exportable.	6 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Invitación de Clientes y Show Room Regional	Invitación a clientes o posibles clientes a fin de generar instancias de negocios in-situ, se pretende fomentar la asociatividad.	150 productores (as) mapuche	Artesanía, turismo, agropecuario, cultura, servicios.
Show Room en Mercado	Generación de instancia de Conocimiento Focalizado de la Oferta Exportable con participación de Exportadores en forma Asociativa.	2 productores (as) mapuche	Artesanía, Turismo, Cultura

Las actividades antes previstas podrán ser modificadas por las partes de común acuerdo.

QUINTA: SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍAS

"CONADI" podrá realizar un seguimiento, control y aprobación de acciones durante la ejecución del convenio, lo cual podrá hacer trimestralmente mediante el análisis y





evaluación de las actividades ejecutadas por **"PROCHILE"**, como asimismo, mediante la realización de auditorías. Para ello, **"PROCHILE"** dará a **"CONADI"** las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de la ejecución de las actividades previstas, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el convenio se desarrolla en conformidad con lo estipulado.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y permanecerá vigente hasta por 50 días corridos posteriores a la fecha de finalizada la ejecución de la última actividad realizada en el marco del convenio.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN DE RESULTADOS

"PROCHILE" y **"CONADI"** podrán difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del convenio y la derivada de su ejecución.

OCTAVA: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes suscriben el convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **"PROCHILE"** y otro en poder de **"CONADI"**.

La personería de don **ALEJANDRO PALACIOS STROOMAN**, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta N° J-700, de 2013, y la personería de don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, para actuar en su calidad de Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, se manifiesta en el Decreto Supremo N° 13 del 18 de Enero de 2011; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(HAY UNA FIRMA)

ALEJANDRO PALACIOS STROOMAN

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales





(HAY UNA FIRMA)

JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

II. **INGRÉSESE** la correspondiente transferencia de fondos de terceros al presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuenta número 21405, vigente para el año 2013.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J - 0837

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO JANA LINETZKY
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FNM
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
3. Oficina Regional de ProChile, Región de la Araucanía.
4. Subdepartamento de Desarrollo Regional Sur.
5. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
6. Subdepartamento de Contabilidad y Tesorería.
7. Oficina de Partes.

